



**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCION GERENCIA DEL INSTITUTO ARAGONÉS DE CIENCIAS DE LA SALUD (IACS), POR LA QUE SE CONVOCA UN PUESTO DE CARÁCTER NO PERMANENTE Y NO ESTRUCTURAL DE TÉCNICO/A DE ÁREA PARA EL ÁREA DE TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO, UNIDAD DE DECISIONES BASADAS EN LA EVIDENCIA. REF. 2024\_14\_1**

Por la Ley 6/2002 de Salud de Aragón, se creó el Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud, Entidad de Derecho Público adscrita al Departamento responsable de Salud del Gobierno de Aragón para colaboración en el desarrollo de los servicios del Sistema de Salud de Aragón, mediante la formación de los recursos humanos, el fomento de la investigación, la asesoría y cooperación y el aumento del conocimiento sobre la salud de la población y sus determinantes.

En el artículo 70.2.d de la citada Ley se establece que “corresponde al Director Gerente la dirección, gestión y seguimiento de las actividades, así como de los recursos, humanos, económicos y materiales, de conformidad con las directrices establecidas”.

En sesión plenaria del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, se aprueba la distribución de créditos destinados a la financiación del Plan anual de trabajo de la Red Española de Agencias de Evaluación de Tecnologías Sanitarias y Prestaciones del SNS, en dicha distribución figura como adjudicatario en la Comunidad Autónoma de Aragón el IACS como miembro de la Red Española de Agencias de Evaluación de Tecnologías Sanitarias y Prestaciones del Sistema Nacional de Salud.

El Área de Decisiones Basadas en la Evidencia (DBE) del IACS está dedicada al cumplimiento del mencionado Plan Anual de Trabajo, así como la participación en nuevos proyectos europeos. Entre las principales líneas de trabajo en el Área, se encuentran el análisis de la coste-efectividad en el Sistema Nacional de Salud (SNS) y la generación de evidencia con datos de vida real (RWD, por sus siglas en inglés) para la evaluación de tecnologías sanitarias y la elaboración de guías de práctica clínica.

Con el fin de reforzar áreas de conocimiento y experiencia esenciales para el desarrollo de estas funciones, convocamos una plaza para la integración en el equipo de evaluación de tecnologías sanitarias y elaboración de guías de práctica clínica y otros productos basados en la evidencia.



La persona contratada se integrará en un equipo multidisciplinar en el Área de Decisiones Basadas en la Evidencia que colaborará con otras áreas del instituto, entre ellas, el Servicio Científico Técnico de Biocomputación y Grupos de investigación. Las principales funciones a desempeñar, en colaboración con el resto del equipo serán:

- Participar en elaboración de informes de Evaluación de Tecnologías Sanitarias, especialmente en el área de evaluación económica.
- Participar en el desarrollo de Guías de Práctica Clínica, especialmente en el área de uso de recursos y costes.
- Participar en desarrollos metodológicos relacionados con el uso de datos de vida real (RWD) y aplicación del uso de RWD en el desarrollo de productos basados en la evidencia (ej. informes de evaluación)
- En general cuantas actividades aledañas se desprendan de éstas. En general cuantas actividades aledañas se desprendan de éstas.

Para la cobertura de dicho puesto, la Dirección Gerencia del Instituto ha resuelto, ofertar un puesto de **TECNICO/A DE AREA**, para el Área de Transferencia del Conocimiento, Unidad de Decisiones Basadas en la Evidencia se actuará de acuerdo con lo establecido en el Convenio Colectivo del IACS y en estas bases:

**1º.- Solicitudes.** Las personas interesadas deberán presentar la siguiente documentación:

1. Carta de motivación
2. Curriculum Vitae
3. Hoja Excel "Modelo CV\_Ref\_2024\_14\_1" completada y **adaptada a lo solicitado en la fase 2 del proceso**, desglosado en formación y experiencia tal como se indica en dicho punto de la convocatoria. Dicho fichero se encuentra publicado junto con la convocatoria en página <http://www.iacs.es/instituto-aragones-ciencias-la-salud/trabaja-con-nosotros>
4. Justificantes de los estudios/experiencia, vida laboral y otros méritos alegados, numerados y ordenados correlativamente.

**2º.- Presentación de Documentación.** Dicha documentación podrá presentarse preferentemente por vía telemática mediante correo electrónico (e-mail) dirigido a [seleccion.iacs@aragon.es](mailto:seleccion.iacs@aragon.es) indicando el puesto de trabajo que se solicita y la referencia 2024\_14\_1 en el plazo de **20 días**



**naturales** a partir del día siguiente a la de la publicación del anuncio de esta resolución en la web: [www.iacs.es](http://www.iacs.es).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se fija como medio de las publicaciones que se deriven de los actos integrantes del procedimiento selectivo, tanto en la fase de ejecución como de revisión, la página web IACS (en el apartado “trabaja con nosotros” de la siguiente dirección <http://www.iacs.es/instituto-aragones-ciencias-la-salud/trabaja-con-nosotros>), que señalará el día de publicación del acto administrativo de que se trate, a fin de determinar el inicio del cómputo de los plazos para las actuaciones de los interesados/as.

**3ª.- Comisión de Selección.** Recibidas las solicitudes, éstas serán objeto de valoración por una Comisión de Selección compuesta por:

- Presidente: Juan Carlos Romero Vigar, Director de Transferencia del Conocimiento del IACS
- Vocal: Soledad Isern, Responsable de Área de la Unidad de Decisiones Basadas en la Evidencia.
- Vocal: Silvia Moler Zapata, Técnica de Área de la Unidad de Decisiones Basadas en la Evidencia del IACS.
- Vocal: María José Vicente Edo, Técnica de Área de la Unidad de Decisiones Basadas en la Evidencia del IACS.
- Secretaria: Eva María Rabinal, Responsable de Área de Recursos Humanos y PRL del IACS.

**4ª.- Proceso de Selección.** La valoración de los candidatos se hará tomando en consideración los siguientes requisitos:

**A) Requisitos exigidos:**

- Grado universitario o licenciatura
- Formación en economía de la salud o evaluación económica en salud.
- Experiencia laboral de al menos 6 meses con funciones especializadas de economista de la salud o fármaco-economista.

**B) Criterios valorables:**



- Formación en técnicas de modelización económica.
- Formación en estadística aplicada a evaluaciones económicas.
- Formación en programas informáticos de tratamiento estadístico y/o modelaje económico.
- Formación en metodología de investigación aplicada a evaluación económica (ej. revisiones sistemáticas, manejo de grandes bases de datos, técnicas de elicitación de preferencias, etc.).
- Experiencia en Evaluación de Tecnologías Sanitarias y/o elaboración de Guías de Práctica Clínica.
- Experiencia en revisiones sistemáticas y meta-análisis de evaluaciones económicas.
- Experiencia en modelización aplicada a evaluación económicas.
- Experiencia en manejo de software para revisiones sistemáticas.
- Experiencia en manejo de grandes bases de datos.
- Nivel de inglés C1 o equivalente demostrable (certificados oficiales, estancias internacionales, bilingüe, etc.).
- Programas informáticos de tratamiento estadístico.
- Experiencia en organización y gestión de proyectos, personas y recursos.

**C) Competencias personales:**

- Autonomía y capacidad de planificación y organización
- Flexibilidad y adaptación al cambio
- Resolución de problemas
- Trabajo en equipo
- Capacidad de análisis y síntesis de información compleja

Los criterios se valorarán según lo especificado en el apartado 5º.

**5º – Proceso de selección.** El proceso de selección se llevará a cabo según las siguientes fases eliminatorias:

**Fase 1: – Admisión de candidaturas:** para las candidaturas que hayan sido recibida en plazo, se procederá a la comprobación de los requisitos exigidos con base en la documentación aportada. Los méritos alegados deberán estar debidamente acreditados para pasar a la siguiente fase.



Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Directora Gerente del IACS dictará Resolución, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y, en su caso, excluidos, indicando las causas de exclusión. La identificación de los aspirantes se realizará por apellidos y nombre por orden alfabético.

Dicha Resolución, que se publicará en el lugar indicado en la base 2, señalará un plazo de **cinco días hábiles** para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión. Los aspirantes que en el plazo señalado no subsanen las causas de exclusión o no aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización del proceso de selección.

Para evitar errores y hacer posible la subsanación en tiempo y forma en el supuesto de producirse, los aspirantes comprobarán no sólo que no figuran en la relación de excluidos, sino, además, que constan en la relación de admitidos.

Las subsanaciones deberán hacerse a través de la dirección de correo [seleccion.iacs@aragon.es](mailto:seleccion.iacs@aragon.es) con referencia REF 2024\_14\_1, en formato pdf.

Transcurrido dicho plazo de cinco días hábiles para la subsanación, la Directora Gerente dictará, Resolución aprobando la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al proceso selectivo convocado.

La admisión definitiva lo es sin perjuicio de la obligación de los aspirantes que superen el proceso selectivo de acreditar el cumplimiento de los **requisitos de admisión exigidos** en esta convocatoria.

**Fase 2: Valoración méritos:** los siguientes criterios valorables con base en los méritos alegados, según lo siguiente:

**a. Valoración de formación y conocimientos aplicables al puesto ofertado (0 – 20 puntos)**

- Formación en técnicas de modelización económica. (0 – 5 puntos)
- Formación en estadística aplicada a evaluaciones económicas. (0 – 5 puntos)
- Formación en programas informáticos de tratamiento estadístico y/o modelaje económico. (0 – 5 puntos)



- Formación en metodología de investigación aplicada a evaluación económica (ej. revisiones sistemáticas, manejo de grandes bases de datos, técnicas de elicitación de preferencias, etc.). (0 – 5 puntos)

La valoración de la formación se realizará con base en criterios que serán fijados previamente por la Comisión de Selección, tales como la duración, contenidos, conocimientos adquiridos y otros similares que determine la Comisión.

**b. Experiencia profesional:** encaminada a determinar el nivel con el que el candidato/a a lo largo de su carrera profesional, ha desarrollado las labores relacionadas con los requisitos del puesto ofertado **(0 a 50 puntos)**

- Experiencia en Evaluación de Tecnologías Sanitarias y/o elaboración de Guías de Práctica Clínica. (0 – 10 puntos)
- Experiencia en revisiones sistemáticas y meta-análisis de evaluaciones económicas. (0 – 10 puntos)
- Experiencia en modelización aplicada a evaluación económicas. (0 – 10 puntos)
- Experiencia en manejo de software para revisiones sistemáticas. (0 – 10 puntos)
- Experiencia en manejo de grandes bases de datos. (0 – 10 puntos)

La valoración de la experiencia se realizará con base en criterios que serán fijados previamente por la Comisión de Selección, como funciones desarrolladas, tiempo y dedicación de trabajo en las tareas relacionadas con el puesto.

**c. Capacitación y habilidades para el desempeño del puesto (0 a 15 puntos)**

- Nivel de inglés C1 según el Marco Europeo Común de Referencia (MERC) se acredita mediante la presentación del título correspondiente o si se acredita a través de experiencia/ estancias igual o superior a 1 años en países anglófonos. (0 a 5 puntos).
- Programas informáticos de tratamiento estadístico (0 a 5 puntos)
- Experiencia en organización y gestión de proyectos, personas y recursos. (0 – 5 puntos)

La valoración de la capacitación y habilidades se realizará con base en criterios que serán fijados previamente por la Comisión de Selección, tales como certificados oficiales y otros similares que determine la Comisión, tales como la formación y tareas desempeñadas relacionadas con las habilidades a valorar, estancias y otros similares que determine la Comisión.



La Comisión de Selección reflejará en el acta de selección los criterios seguidos en la valoración de los candidatos.

Pasarán a la siguiente fase los candidatos/as que obtengan **una puntuación mínima de 40 puntos**.

**Fase 3 – Entrevista:** Para la valoración de las competencias personales del candidato/a con relación con el puesto, se realizará una entrevista personal por parte de la Comisión de Selección, como elemento de valoración de la aportación y motivación del candidato al proyecto, de su capacidad de razonamiento y de su capacidad de exposición y resolución de problemas. Se podrá realizar parte de la entrevista en inglés.

Además, se valorará:

- Autonomía y capacidad de planificación y organización
- Flexibilidad y adaptación al cambio
- Resolución de problemas
- Trabajo en equipo
- Capacidad de análisis y síntesis de información compleja

La fase 3 se valorará por la Comisión de Selección con un máximo de **15 puntos**.

En cualquier caso, se deberá obtener una puntuación mínima en el conjunto de las anteriores fases de **50 puntos** para poder acceder al puesto convocado.

Finalizado el proceso selectivo, la Comisión de Selección hará pública en la dirección establecida en la base 2, la puntuación obtenida por los aspirantes, identificando a los candidatos/as por apellidos y nombre.

Se dará un plazo de **cinco días hábiles** a contar desde el día siguiente al de la publicación de la puntuación provisional, para que los interesados/as puedan presentar las alegaciones o reclamaciones que se estimen oportunas y que en cualquier caso hagan llegar por correo electrónico a la dirección de [seleccion.iacs@aragon.es](mailto:seleccion.iacs@aragon.es), con referencia 2024\_14\_1 en formato pdf. Analizadas las alegaciones o reclamaciones, se publicará, en la dirección establecida en la base 2ª la lista de puntuación definitiva obtenida. La identificación de los aspirantes se realizará del mismo modo que la provisional.



**6ª.- Propuesta de Nombramiento.** Finalizado la fase de valoración, la Comisión de Selección procederá a dictar la propuesta de contratación o, en su caso, proponer que quede desierta la convocatoria. El puesto se adjudicará, al aspirante que alcance mayor puntuación total.

A la vista de la propuesta de la Comisión de Selección, la Directora-Gerente procederá a dictar la correspondiente resolución acordando, en su caso, el nombramiento que pondrá fin al proceso, dicha resolución se hará pública en la página web del IACS.

**7ª.- Condiciones del puesto.**

El contrato de trabajo será un contrato de actividades científico técnicas a jornada completa.

La duración estará sujeta a la financiación del Plan anual de trabajo de la Red Española de Agencias de Evaluación de Tecnologías Sanitarias y Prestaciones del SNS y su finalización puede variar según los requisitos del financiador

Este puesto está retribuido con una retribución fija de 45.897,98 € brutos año distribuidas en 14 mensualidades.

**Modalidad: Presencial con posibilidad de teletrabajo según las necesidades del servicio, una vez superado el periodo de prueba.**

**8ª. - Bolsas de empleo.** La presente convocatoria servirá asimismo para la elaboración de una bolsa de empleo para la contratación de las sucesivas vacantes temporales que se produzcan en el perfil convocado. La bolsa de empleo estará formada por los/las aspirantes que no hayan sido seleccionados para cubrir el puesto de trabajo convocado y que hayan superado el umbral de puntos previstos (50 puntos) e indiquen expresamente en el Anexo I su autorización a formar parte de las misma. El orden de los candidatos/as se hará atendiendo a la puntuación global obtenida en todas las fases del proceso de selección. En caso de empate en la puntuación obtenida por diferentes candidatos/as, se atenderá al criterio de la que mayor puntuación obtenida en la fase 2, en caso de continuar dicho empate, a la mayor puntuación obtenida en la fase de entrevista. Las puntuaciones se podrán consultar en la web del IACS.

**9ª.- Protección de Datos de Carácter Personal.** De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos facilitados por los solicitantes serán incorporados al sistema de tratamiento de Selección





de Personal del que es responsable el Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud. Información adicional en el Registro de Actividades de Tratamiento del Gobierno de Aragón, a través del siguiente enlace: [http://aplicaciones.aragon.es/notif\\_lopd\\_pub/details.action?fileId=712](http://aplicaciones.aragon.es/notif_lopd_pub/details.action?fileId=712)

**10ª.- Resolución de la Convocatoria.** La resolución de la convocatoria se producirá antes de seis meses contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de la misma y se comunicará a todos los aspirantes.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular del Departamento de Sanidad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículo 64.1 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, sin perjuicio de cualquier otro que resulte procedente.

- Nota: Referencia de género: La utilización de sustantivos de género gramatical determinado en referencia a cualquier sujeto, cargo o puesto de trabajo debe entenderse realizada, por economía de expresión y como referencia genérica, tanto para hombres como para mujeres, con estricta igualdad a todos los efectos.

En Zaragoza, a fecha de firma electrónica  
La Directora Gerente del Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud  
Elena María Gonzalvo Suñer